

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA. 23 SEP 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 0035634/2015, por el cual la Directora de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA eleva Proyecto de Convenio, Específico de Colaboración recíproca a realizarse con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es desarrollar acciones conjuntas que faciliten el desarrollo de las actividades curriculares de sus alumnos;

Lo estipulado por la Ordenanza Nº 06-H.C.S.-2012, relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión a fs. 04, por la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fs. 03 vta. y por la Secretaría Técnica a fs. 05 y por el Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 06;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS. FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico de que se trata a celebrarse entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º).- Designar como responsable de la ejecución del mismo a la Dra.

 Teresa REYNA por parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- Art. 3º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, la Responsable deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.



Teléfono: (0351) 4334139/4334140 Fax: (0351) 4334139





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultal de Clendos Exectas, Fricas y Kontroles
UNIVERSIDAD HACIONAL DE CORDOBA

SOUTH SECOND

Prof. Ind. ROBERTO E. TERZARIOL

SECANO

l acultoù de Cancies Exactas Físicas y Naturales Baivan idad Bacianal de Cárdoba

RESOLUCION Nº 1425

BARENISABO

ANA OPERATIVA

Av. Vélez Sársfield 1600 5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140

Fax: (0351) 4334139

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA en adelante la "UNC" a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, por una parte, representada por el Sr. Decano de Prof. Ing. Roberto Terzariol, autorizado por Ordenanza Nº18-HCS-2008, con domicilio legal en Haya de la Torres s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, en adelante "UTN-FRC" representada en este acto por el Ing. Héctor Aiassa (DNI 11.049159) en su carácter de Decano con domicilio legal en la calle Cruz Roja Argentina y Maestro López, Ciudad Universitaria, Córdoba, acuerdan:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR

Las partes manifiestan que tanto las carreras de Especialización en Hidráulica dependiente de la UNC como la de Ingeniería Civil de la UTN-FRC encuentran conveniente aunar esfuerzos y sumar recursos a los fines de potenciar la formación académica de sus alumnos. Que atento a los requerimientos de la Comisión de Acreditación Universitaria (CONEAU) han decidido llevar adelante el presente Convenio con el objetivo, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio con el propósito de desarrollar acciones conjuntas que faciliten el desarrollo de las actividades curriculares de sus alumnos

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

Como parte de las acciones proyectadas se destaca el uso de sus laboratorios e equipamiento para la formación experimental requerida en Trabajos Prácticos, y Trabajos Finales que se desarrollen en el campo de la Hidráulica y los Recursos Hídricos. Los tópicos considerados de interés son:

- Ensayos experimentales con infiltrómetros a fin de estudiar la capacidad de infiltración e índices de contenido de humedad en distintos tipos de suelos.
- Calibración de parámetros de modelos de infiltración para ser usados en modelación hidrológica
- Ensayos experimentales con simulador de lluvia para estudiar capacidad erosiva de lluvias intensas, producción de escorrentía y producción de sedimentos.

TERCERA: EJECUCIÓN





Las unidades encargadas de llevar adelante estas actividades serán: la Especialización en Hidráulica a través de las cátedras que conforman el área de los Recursos Hídricos por parte de la UNC, y el Laboratorio de Hidráulica del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Centro de la UTN.

CUARTA: RESPONSABLES

Serán responsables de la ejecución de las actividades programadas la Dra Teresa Reyna Director de la Especialización por parte de la UNC y quien ejerza la jefatura del Laboratorio de Hidráulica de la FRC-UTN.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de 5 años, la que quedará automáticamente renovado salvo que alguna de las partes lo exponga específicamente treinta días antes de la finalización del mismo.

SEXTA: ACUERDOS

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con noventa días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNC y LA UTN_FRC se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier desarrollo tecnológico obtenido. LA UNC y la UTN-FRC se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS



Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.





En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Ing. DANIEL LAGO SEGRETARIO GENERAL FOORING DE CHEMIS SERVIS Y NOTWORDS ENTRESIDAD HACIOBAL DE CORDOTA



Prof. Ina. ROBERTO E. TERZARIOL GECANO Facestod de Cicacias Exocias Físicas y Raturales Universidad Excicand de Córdobo

